



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 092 -2017 /IRTP

Lima, 12 SEP 2017

VISTO: El proveído N° 1257 de la Presidencia del Consejo Directivo en el Informe N° 0022-2017-GP/IRTP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI- y el Gobierno de República de Chile invitan al señor Héctor Alexander Vigo Terán, periodista de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a participar en el “Seminario Sub Regional sobre Propiedad Intelectual para Periodistas”, que se llevará a cabo del 12 al 15 de setiembre del 2017, en la ciudad de Viña del Mar de la República de Chile;

Que, la Gerencia de Prensa mediante Informe N° 0022-2017-GTV/IRTP comunica a la Gerencia General que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- OMPI- y el Gobierno de la República de Chile invitan al señor Héctor Alexander Vigo Terán, a participar en el “Seminario Sub Regional sobre Propiedad Intelectual para Periodistas”, del 12 al 15 de setiembre de 2017, en la ciudad de Viña de Mar, de la República de Chile, indicando que los gastos generados por la participación serán asumidos en su totalidad por La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI- y el Gobierno de la República de Chile; por lo que solicitan su autorización;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o de cualquier otra persona que en representación del Estado, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad; precisándose que no es obligatoria la publicación de las resoluciones de autorización;

Que en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo a través del cual se autorice el viaje del señor Héctor Alexander Vigo Terán, periodista senior de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a la República de Chile, del 12 al 15 de setiembre del 2017, para asistir al “Seminario Sub Regional sobre Propiedad Intelectual para Periodistas”;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Prensa, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de Servicios del señor Héctor Alexander Vigo Terán, periodista de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a la República de Chile, del 12 al 15 de setiembre del 2017, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Ministerio de Cultura - Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú – Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
URB. SANTA BEATRIZ, LIMA
COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 630 Fecha 15.09.17





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos del evento al que asistirán.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración de Personal, realizar las acciones correspondientes a fin de que el profesional cuya capacitación se autoriza mediante la presente resolución, se comprometa a difundir los conocimientos adquiridos en el "Seminario Sub Regional sobre Propiedad Intelectual para Periodistas", entre el personal del IRTP.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

